

MEMORIA JUSTIFICATIVA
“Vehículos pesados con conductor para RTVE”
EXPEDIENTE S-02842-2026

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la producción de programas e informativos de RTVE en los centros de producción de Madrid y Cataluña, se necesita disponer de un servicio de transporte de mercancías con conductor (vehículos pesados) para el traslado de material técnico y material de producción y, así, cubrir las necesidades de la producción de programas, informativos y retransmisiones que lo requieran.

El contrato correspondiente al servicio de transporte de mercancías con conductor en la Comunidad de Madrid finaliza el día 1 de enero de 2027 y el contrato correspondiente al servicio de transporte de mercancías con conductor en Cataluña finaliza el día 3 de noviembre de 2026. Dado que ambos servicios presentan una naturaleza homogénea y responden a una misma necesidad funcional de la Corporación, se propone su contratación mediante un único expediente **S-02842-2026**, estructurado en dos lotes diferenciados por ámbito geográfico, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, optimizar la gestión contractual y favorecer la concurrencia de licitadores.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

RTVE no dispone de los medios técnicos y humanos para la realización de estos servicios.

LOTES DE CONTRATACION:

El expediente se divide en dos lotes, atendiendo a la localización geográfica de la prestación del servicio, con el fin de adecuar la ejecución del contrato a las necesidades de cada ámbito territorial, favorecer la concurrencia de licitadores y mejorar la eficiencia en la gestión del servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

Se propone formalizar el contrato a través de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA). El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores además de garantizar una mayor concurrencia.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica

1. Tener un **volumen anual de negocios**, en el ámbito al que se refiere el contrato referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles de igual o superior al 50 % del valor estimado de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del lote es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta

una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica

2. Contar al menos con **3 referencias de trabajos similares** al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 20 % del valor estimado de cada lote que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Las tres referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son especializadas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 50 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valoran diferentes aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Estos aspectos están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato, y tienen como objetivo disponer de un servicio más eficiente desde el punto de vista operativo y también medioambiental y son:
- Se valorará hasta 10 puntos aquellas ofertas que acrediten que el garaje de los vehículos esté a una distancia determinada hasta la sede de RTVE en Prado del Rey (Pozuelo de Alarcón-Madrid) para el lote I y de la sede de RTVE en San Cugat para el lote II, lo que permitirá que el servicio sea más eficiente.
- Se asignarán 10 puntos aquellas ofertas que acrediten que el 50 % de su flota mínima exigida de vehículos tienen una antigüedad inferior a siete (7) años. Una flota más moderna es más respetuosa con el medio ambiente gracias a motores de última generación que reducen el consumo de combustible de significativa, así como sus emisiones.
- Serán valoradas con 10 puntos las ofertas que acrediten disponer de un sistema de geolocalización de todos los vehículos con posibilidad de ser visualizado desde CRTVE.
Por un lado, la geolocalización optimiza los trayectos utilizando el camino más óptimo, permite reducir significativamente el consumo de carburante, avisa al responsable de cualquier anomalía, permite que los conductores conduzcan de una forma más ecológica, es decir, más económica y responsable, gracias a la información sobre su estilo de conducción. Además, mejora la seguridad del transporte para el conductor y la carga; y, por otro lado, aporta un ahorro significativo gracias a una mejor gestión de la flota. Además, permite controlar mejor el tiempo real de trabajo.
- Serán valoradas con 10 puntos disponer de 2 o más furgonetas adicionales al número mínimo exigido. Serán valoradas con 10 puntos disponer de 2 o más capitonés medianos

adicionales al número mínimo exigido. Estos criterios ayudan a que se garantice el servicio ante picos de trabajo de una forma más eficiente.

- Se asignan hasta 50 puntos en función del precio ofertado. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

Se propone un presupuesto de 637.915,00 € para un contrato de 1 año para el lote I de Madrid y 162.233,00 € para un contrato de 1 año para el lote II de Cataluña, según el siguiente desglose:

Importe licitación S-04072-2024 (2 años)	Importe licitación S-02842-2026 (1 año)	Diferencia
567.689,00 €/anual	637.915,00 €	+ 12,19 %
Importe licitación S-02735-2024 (2 años)	Importe licitación S-02842-2026 (1 año)	diferencia
141.981,64 €/anual	162.233,00 €	+14.2%

Esta subida se debe a la actualización de importes unitarios de los servicios, teniendo en cuenta la variación del precio medio del gasóleo de automoción según informe mensual de “Precio de Carburantes y Combustibles” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico desde abril de 2024 (1,5522 €/l) a mayo del 2026 (1,6931 €/l) , un 9% y las subidas de coste salarial medias desde el 2024 según cada uno de los convenios un 3% en lote II Barcelona y un 2.8% en el lote I Madrid. Se ha tenido en cuenta una subida similar para el 2027.